

REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO

CENTRO COMERCIAL AVENIDA – P.H.

1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente reglamento se aplicará a todos los conductores de vehículos autorizados para parquear al interior de las instalaciones del **Centro Comercial Avenida PH**.
2. **SUJETOS DE APLICACIÓN.** El presente reglamento se aplicará a los usuarios autorizados (empleados del **Centro Comercial Avenida PH**, empleados de los arrendatarios locales comerciales del **Centro Comercial Avenida PH**, empleados de los beneficiarios de espacio comercial del **Centro Comercial Avenida PH**, clientes y visitantes) para ingresar, parquear, permanecer y salir de las instalaciones del **Centro Comercial Avenida PH**

Parágrafo. Los empleados de los arrendatarios de los locales comerciales de **Centro Comercial Avenida PH** y los empleados de los beneficiarios de espacio comercial del **Centro Comercial Avenida PH** tendrán derecho de uso del estacionamiento sujeto al número de espacios destinados para tal fin.

3. **HORARIO.** El horario en el que se permite el uso del estacionamiento para el ingreso, permanencia y retiro de los vehículos es:

Visitantes:

- Entrada 6:00 am – Salida 03:00 am.

Propietarios, locatarios y funcionarios:

- Entrada 6:00 am – Salida 10:00 pm.

Sujeto a modificación por la operación del estacionamiento.

4. **REGLAS DE USO.** La utilización de las instalaciones de estacionamiento estará sujeto a las siguientes reglas, las cuales establecen obligaciones, restricciones y deberes para los usuarios autorizados:

- a. El conductor del vehículo deberá tener licencia de conducción vigente expedida por la autoridad competente en la materia.
- b. Los usuarios deberán estacionar su vehículo en los estacionamientos designados según el tipo de vehículo que conduzcan (camiones, automotores (preferenciales y ecológicos), motocicletas).
- c. Ningún usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las demarcaciones de cada espacio de individual de parqueo.

- d. El conductor deberá parquear en reversa.
- e. La altura máxima permitida de los vehículos para ingresar al parqueadero del Centro Comercial es de 2.20 metros para automóviles y 4.25 metros para camiones.
- f. Los usuarios deberán respetar en todo momento el derecho de libre circulación de los demás usuarios, por lo cual no podrán obstruir las zonas de tránsito.
- g. Los usuarios deberán acatar en todo momento las normas de señalización y las órdenes impartidas por el personal del estacionamiento.
- h. Antes de salir, los usuarios deberán cancelar el valor estipulado conforme a las políticas del estacionamiento, en el punto de pago destinados para ello, ubicado en la entrada N°3 del Centro Comercial.
- i. Los usuarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados, con elementos de seguridad activados.
- j. La circulación en los parqueaderos se hará siempre conservando la derecha, a una velocidad máxima de 5 Km/h.
- k. Para el tránsito al interior del estacionamiento, siempre tendrá prelación el peatón y para estacionar el vehículo que haya ingresado primero.
- l. Cualquier daño causado por uno de los usuarios a alguno de los vehículos que se encuentre estacionado en el estacionamiento del Centro Comercial o a una persona debe ser reportado inmediatamente a la Coordinación de Parqueadero o al personal de seguridad más cercano. No se autorizará la salida de los vehículos o personas involucrados en accidentes hasta haber solucionado la situación o hasta que haya comparecido ante la autoridad de tránsito.
- m. Una vez el vehículo se encuentre correctamente estacionado no deben permanecer personas, ni mascotas en su interior.
- n. Cancelar el valor total del servicio de parqueadero, en caso de que se encuentre autorizado y en funcionamiento el cobro de parqueadero.
- o. Velar por el cuidado del ticket que se entrega al ingresar, la pérdida y/o deterioro deberá ser asumida por el conductor. El costo es de **\$10.000** más el tiempo adicional que el vehículo estuvo en el parqueadero. El conductor podrá retirarse del parqueadero, una vez se haya realizado la verificación por medio del CCTV, haya presentado los documentos de propiedad del vehículo y cancelado la suma de dinero por pérdida del ticket.
- p. El servicio de zona de parqueadero funcionará únicamente durante el horario establecido en el numeral 3.

q. Si un vehículo no es retirado antes de la hora estipulada de cierre del parqueadero, este será entregado al usuario al día siguiente en el horario hábil y se realizará el cobro de la tarifa de pernocta correspondiente. Si el vehículo presenta falla mecánica y no procede a retirarlo el mismo día, sino al siguiente, se verificará y adjuntarán los datos de la persona que realice el retiro (el tiempo del cobro seguirá corriendo normal hasta el momento en que se dirija a realizar el pago).

r. La carga o descarga de mercancías solo puede llevarse a cabo en los muelles 1 y 2 designados para esta labor, dentro de las jornadas y horarios establecidos por La Administración.

s. En caso de sufrir un accidente o choque dentro del estacionamiento del **Centro Comercial Avenida PH**, el conductor estará obligado a responder por los daños causados.

t. Los usuarios deberán usar los bienes a su disposición, con máxima diligencia y siempre respetando su naturaleza y destinación.

u. El **Centro Comercial Avenida PH**, se reservará el derecho de admisión de vehículos para el ingreso a las instalaciones del estacionamiento.

v. El estacionamiento en las celdas asignadas para personas con discapacidad está regulado por ley 1287 del 2009, la cual se le adiciona a la Ley 361 de 1997. Para las personas naturales o jurídicas privadas se aplicará una sanción que irá entre cincuenta (50) y hasta doscientos (200) salarios mínimos legales diarios vigentes para quienes incumplan con la ley. Las celdas para personas con discapacidad aplican para personas con movilidad reducida, mujeres en alto grado de gestación y madres con bebés recién nacidos.

w. El término de la garantía de este servicio es igual al tiempo de permanencia del vehículo dentro de las instalaciones del estacionamiento, retirado éste de nuestras instalaciones se entenderá expirado el término de vigencia de la garantía.

x. Presente cualquier reclamo antes de retirar el vehículo de las instalaciones del Centro Comercial de lo contrario se entenderá presentado por fuera de la vigencia de la garantía; el reclamo le será resuelto dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación.

y. El usuario podrá informar o contactar al funcionario de estacionamiento para relacionar los bienes de valor adicionales al vehículo, de la relación de bienes se dejará constancia por escrito en el formato diseñado para tal fin, los objetos podrán ser guardados en los espacios destinados por El **Centro Comercial Avenida PH**.

5. PROHIBICIONES. Está prohibido:

a. Parquear en los sitios que no estén habilitados para parqueo o que no estén autorizados.

b. Parquear en zonas no destinadas al tipo de vehículo que conduzca el usuario.

c. Dejar en el vehículo, paquetes, documentos, bolsos, equipos electrónicos, frontales de radios, radios, televisores, GPS, portátiles, cámaras, celulares, llaves, cascos, impermeables, guantes, gafas y cualquier otro objeto de valor, salvo que hayan sido declarado de acuerdo con lo establecido en el literal Y del numeral 4 del presente reglamento. El **Centro Comercial Avenida PH, no se hace responsable por objetos no declarados.**

d. Se prohíbe el ingreso de vehículos que contengan pipetas de cualquier gas.

d. Ingresar vehículos que no estén registrados o no posean placa.

e. Violar las normas de tránsito y las básicas para mantener una sana convivencia en lo que respecta a la conducción de vehículos.

f. Realizar acciones peligrosas como retanqueo, arreglos mecánicos y/o enseñar a conducir.

g. Los espacios de parqueo no pueden ser destinados como depósitos ni permanentes ni temporales, ni para arreglos mecánicos de los automotores, solo están destinados para el parqueo de vehículos.

h. Conducir en estado de embriaguez.

i. El ingreso y almacenamiento de combustibles, materiales inflamables y en general, sustancias tóxicas o peligrosas en la zona de estacionamiento. En el evento de ocurrencia de un accidente debido a la inobservancia de esta norma, el infractor será responsable por daños y perjuicios ocasionados a y/o a terceros afectados hasta por culpa levísima. Los vehículos que tengan escapes de gas, combustible y aceite deberán ser retirados inmediatamente de las instalaciones del El **Centro Comercial Avenida PH**. Se realizarán llamados dentro de todo el centro comercial para efectos de localizar al conductor del vehículo, si el responsable no se presenta luego de un tiempo prudencial, se tomarán las medidas conducentes a hacer efectivo el retiro del vehículo.

j. Estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad de carga superior a 6 toneladas, salvo en las zonas de cargue y descargue.

6. SANCIONES. El usuario que viole o incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo o incurra en alguna conducta prohibida, perderá el derecho de estacionamiento. Estas sanciones no son excluyentes de otras normas referentes a conductas indebidas acorde con el presente reglamento o normas de tránsito expedidas por las autoridades competentes.

Parágrafo. En caso de que el incumplimiento o violación de las normas provengan de unos de los empleados de El **Centro Comercial Avenida PH**, empleados de los arrendatarios locales comerciales de El **Centro Comercial Avenida PH**, o empleados de los beneficiarios de espacio comercial de El **Centro Comercial Avenida PH**, el infractor perderá el derecho al

parqueadero y deberá devolver la tarjeta a la Coordinación de Parqueadero quedando vetado para ingresar vehículos.

7. RESPONSABILIDAD. El **Centro Comercial Avenida PH** sólo responderá por pérdida, daños o perjuicios causados al vehículo en sus partes y componentes generales, siempre que se pruebe el daño, pérdida o hurto, acaecido en el tiempo en que el vehículo se encontraba en el área del Centro Comercial destinada al estacionamiento, que el bien o parte sobre el cual se reclama integre las partes o componentes generales del vehículo y se pruebe la falta de diligencia por parte del Centro Comercial. Lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. El **Centro Comercial Avenida PH** no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes no componentes del vehículo, dejados al interior de éste, tales como dinero, joyas, maletas o maletines, teléfonos celulares, radios portátiles, frontales de radio, objetos personales o cualquier otro objeto dejado al interior del vehículo que no hubieren sido declarados y puestos en custodia físicamente previa identificación y valoración. El Centro Comercial podrá en casos particulares y según la naturaleza del bien negarse a custodiar tales bienes o enseres.

Adicionalmente, El **Centro Comercial Avenida PH** no se hace responsable:

- a. Por vehículos que hayan ingresado de manera irregular al estacionamiento.
- b. Por daños a vehículos provenientes de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, uso indebido por parte del usuario, contravención del reglamento por parte del usuario o por desastres naturales, incendio, asonada, revuelta civil o armada, actos terroristas, motines o de cualquier otro hecho que suceda sin culpa del Centro Comercial.
- c. Por daños mecánicos o eléctricos del vehículo o por daños de cualquier tipo causados por otros vehículos al interior del estacionamiento.

9. MEDIDAS DE CAUTELA, CONTROL Y MINIMIZACIÓN DEL RIESGO. La Administración de El **Centro Comercial Avenida PH**, tiene la facultad de disponer la movilización de vehículos dentro del estacionamiento cuando se encuentren en áreas no permitidas para estacionar o simplemente, ante la ocurrencia de contravenciones por parte de alguno de los usuarios, o ante cualquier circunstancia que amenace riesgo para las personas o las instalaciones.

10. FIJACIÓN DE TARIFAS. La Administración de El **Centro Comercial Avenida PH**, en uso de las facultades de explotación económica de las instalaciones del Centro Comercial, tiene la potestad de determinar las tarifas por concepto de la utilización de cupos de estacionamiento de acuerdo con el tiempo que permanezca un vehículo

visitante, en todo caso, deberá atenerse a las limitaciones consagradas en las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo. En todo caso La Administración de El **Centro Comercial Avenida PH**, en uso de sus facultades para la explotación económica de las instalaciones del Centro Comercial podrá establecer otro tipo de tarifas tales como: (i) tarifas planas (entendida como una tarifa fija por el uso durante un término de tiempo definido), (ii) tarifas preferenciales (entendida como una tarifa aplicadas únicamente a los usuarios en razón a sus circunstancias concretas previamente definidas e informadas), o (iii) exoneración de pago de la tarifa; en todo caso en el evento en el cual La Administración de Centro Comercial decida aplicar otro tipo de tarifas debe informar a los usuarios las condiciones de modo, tiempo y lugar de aplicación de las mismas y se obliga a someterse a las limitaciones consagradas en las normas vigentes sobre la materia.

TARIFAS:

Los primeros 10 minutos son gratis.

Desde el minuto 10 tendrá un costo de:

Carros \$ 5.400 las dos primeras horas y hora adicional \$1.200

Motos \$ 5.400 las dos primeras horas y hora adicional \$1.200

Para clientes **SAO**:

- Por compras superiores a \$30.000 y presentando tirilla de compra (no acumulables) en el punto de pago con sello del establecimiento, tendrá las dos (2) primeras horas gratis. Una vez transcurridas las horas de cortesía se cobrará la tarifa plena establecida de \$5.400.

Para clientes **CINE COLOMBIA**:

- Presentando el ticket de ingreso al parqueadero en el punto de pago con sello del establecimiento, tendrá las cuatro (4) primeras horas gratis. Una vez transcurridas las horas de cortesía se cobrará la tarifa plena establecida de \$5.400.

Para clientes **KTRONIX**:

- Presentando tirilla de compra en el punto de pago con sello del establecimiento, tendrá las dos (2) primeras horas gratis. Una vez transcurridas las horas de cortesía se cobrará la tarifa plena establecida de \$5.400.

Para clientes **DIAMOND'S CASINO**:

- Sujeto a políticas internas.

11. TARIFAS DE PERNOCTA. En caso de pernocta del vehículo se aplicarán las siguientes tarifas por hora:

Carros \$5.400 las dos primeras horas y hora adicional \$1.200

Motos \$5.400 las dos primeras horas y hora adicional \$1.200

*No aplica para vehículos que tengan el plan de mensualidades que tengan autorización previa de La Administración de El **Centro Comercial Avenida PH***.

12. PROCEDIMIENTOS.

a. En caso de pérdida o daño del ticket: Informar a la Coordinación de Estacionamiento o al Supervisor de Estacionamiento, adelantar el informe de reposición, presentando los documentos de propiedad del vehículo, cancelar la tarifa señalada por este concepto más el valor causado por la prestación del servicio de parqueadero.

b. En caso de reclamación: Informar a la Coordinación de Parqueadero o al Supervisor de Estacionamiento, diligenciar el formato **reporte de eventos**, se procede a verificar videos y comprobar la ocurrencia del hecho en las instalaciones, posteriormente el Coordinador de Seguridad o el Coordinador de Parqueaderos se comunicará para dar respuesta no menor a 15 días hábiles o según sea el caso, la cual también debe ser entregada por escrito a la dirección del reclamante.

c. Quejas y reclamos: Estas serán atendidas por medio físico en la oficina de administración, personal de seguridad o electrónico al correo: seguridad@ccavenida.com.co

d. Repagos: Una vez realizada la cancelación del valor de parqueadero el usuario tiene 20 minutos para retirar el vehículo de lo contrario se genera un repago el cual equivale a lo enunciado en el numeral 10.

13. NORMAS ESPECIALES DEL PARQUEADERO DE MOTOCICLETAS (En adelante vehículo)

a. Deberá presentar la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo a la salida.

b. Entrar y salir únicamente por la zona señalada e indicada por los funcionarios del estacionamiento.

c. Solo ingresa el conductor, a excepción de acompañantes menores de edad.

d. Si permanece en El **Centro Comercial Avenida PH** después del cierre, se entregará al día siguiente en horario hábil y el cobro será liquidado por minutos, contado desde el ingreso al parqueadero, hasta el momento del retiro de la motocicleta.

e. En caso de pérdida del ticket, el propietario debe presentar los documentos de la motocicleta y cancelar el valor de **\$10.000** correspondiente a la reposición

f. No debe dejar en el vehículo objetos o elementos que no hagan parte integral del mismo, tales como documentos, maletas, aparatos electrónicos, dinero, sacos, joyas, elementos personales, paquetes, etc. En caso de que lo haga, El **Centro Comercial Avenida PH** no responderá por su eventual pérdida o daño. El **Centro Comercial Avenida PH** se reservara el derecho de prestar el servicio de custodia de tales elementos en forma independiente, en todo caso el usuario podrá informar o contactar al funcionario de estacionamiento para relacionar los bienes de valor adicionales al vehículo, de la relación de bienes se dejará constancia por escrito en el formato diseñado para tal fin, los objetos también podrán ser guardados en los espacios disponibles para su almacenamiento en calidad de alquiler y que el servicio es prestado por un proveedor particular.

g. Acepta que en caso de que el estacionamiento este lleno, no se reciba la motocicleta hasta que haya un espacio disponible, si se deja el vehículo por fuera del área no existirá responsabilidad alguna de El **Centro Comercial Avenida PH**, ya que no fue entregada en custodia.

ART. 15. Desde la fecha que entre en vigor este reglamento deroga cualquier otra disposición que haya tenido el Centro Comercial. El presente reglamento rige a partir de su publicación.